

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0113-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de mayo de 2021

VISTO, el Oficio N° 094 -VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 020-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 094-VPA-UNCA-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite la propuesta de designación de la Comisión de Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad que sea reconocida mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 094-VPA-UNCA-2021 de fecha 07 de mayo de 2021 emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0113-2021/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 020-2021 de fecha 14 de mayo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** a la Comisión de Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a la propuesta realizada por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 094-VPA-UNCA-2021 de fecha 07 de mayo de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión de Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Abdías Chávez Epiquen.	Presidente
Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán.	Miembro
Eco. Yanet Contreras Béjar.	Miembro
Lic. Fernando Polo Rodríguez.	Miembro
C.P.C. Cinthia Hilda Castañeda Ruiz.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes de la Comisión de Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL